



GRUPO DE TRABAJO - RESOLUCIÓN URSEC NRO.092/013
Expediente 2013/1/00499

Montevideo, 23 de agosto de 2013

Tratan las presentes actuaciones de las propuestas presentadas por Sr. FEDERICO FASANO MERTENS, COMPAÑÍA URUGUAY DE PUBLICIDAD S.A., CONSORCIO POP TV (en formación), MONTE CARLO TV S.A., SAOMIL S.A., SARMELCO S.A., SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA DE TELEVISIÓN Y ANEXOS S.A. y CONSORCIO GIRO (en formación), en el marco del llamado a interesados para obtener autorización del Poder Ejecutivo destinada a brindar el Servicio de Radiodifusión de Televisión Digital Terrestre comercial con estación principal ubicada en el departamento de Montevideo.

Las condiciones de presentación fueron previstas en el Pliego aprobado por el Poder Ejecutivo según Decreto N° 144/013 de fecha 9 de mayo de 2013 en que se dispuso reanudar el llamado a interesados, suspendido por el Decreto 028/013 de 23 de enero de 2013. Posteriormente, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 192/013 de 5 de julio de 2013, se dispuso prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, modificando la fecha dispuesta en el Decreto N° 144/013 de 9 de mayo de 2013, la que pasó del 8 de julio al 15 de julio de 2013.

Las referidas propuestas se ubican en los correspondientes expedientes acordonados a estos obrados y cuando en este informe se hace referencia a determinado número de foja, debe entenderse que corresponde al número de página en el expediente correspondiente a la propuesta en análisis.

En tal sentido y de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 19) del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, Pliego), corresponde a esta Unidad Reguladora el análisis de las propuestas presentadas a fin de verificar el cumplimiento de los aspectos formales, de los requisitos y requerimientos técnicos y administrativos establecidos.

Para mejor ilustrar, en el índice que luce a continuación se identifica el número de página donde se ubica el análisis efectuado por este Grupo de Trabajo respecto a cada una de las propuestas.

Proponente	Número de foja donde se ubica el análisis de la Propuesta	Expediente acordonado que contiene la Propuesta
Federico FASANO MERTENS	137	2013/1/00632
COMPAÑÍA URUGUAYA DE PUBLICIDAD S.A.	139	2013/1/00634
CONSORCIO POP TV (en formación)	142	2013/1/00635

Proponente	Número de foja donde se ubica el análisis de la Propuesta	Expediente acordonado que contiene la Propuesta
MONTECARLO TV S.A.	145	2013/1/00640
SAOMIL S.A.	148	2013/1/00641
SARMELCO S.A.	151	2013/1/00642
SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A.	155	2013/1/00643
SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA DE TELEVISIÓN Y ANEXOS S.A.	158	2013/1/00644
CONSORCIO GIRO (en formación)	161	2013/1/00645

Finalmente es pertinente señalar que fue necesario recabar aclaraciones a diversos proponentes (Federico FASANO MERTENS, MONTE CARLO TV S.A., SARMELCO S.A., SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A., SAETA y CONSORCIO GIRO) en el marco de lo establecido en el numeral 13) del Pliego. En los expedientes respectivos se han incorporado tanto los requerimientos como las respuestas recibidas.

ANÁLISIS

1. FEDERICO FASANO MERTENS

Cumplimiento de los requisitos: Documentos e información que deben estar incluidos en la propuesta de acuerdo al numeral 12) del Pliego.

Parte 1. Documentación General

- a) presenta Nota prevista en el literal a), en los términos allí establecidos (fojas 5 y 6).
- b) presenta recibo de pago de adquisición del Pliego (fojas 4, 7, 8 y 9). Desde el punto de vista de la presentación de la propuesta se constató que el señor Federico Fasano adquirió el Pliego a JOLWER S.A.
- c) presenta constancia de depósito de aval bancario del Banco Itaú (fojas 10 y copia de dicho Aval a fojas 34 y 35).
- d) presenta constancia expedida por URSEC de estar al día con las obligaciones ante dicha Unidad (fojas 11).
- e) presenta copia certificada de Credencial Cívica, Cédula de Identidad y Carta de Ciudadanía (fojas 10, 11 y 12).
- f) presenta notas suscritas por la propia parte y certificado de antecedentes judiciales (fojas 15 a 20).
- g) presenta estado de responsabilidad patrimonial (fojas 22 a 27) e información de Banco Itaú sobre activos bancarios (fojas 30 y 31).

- h) presenta declaración de no ser contribuyente de Impuesto al Patrimonio (fojas 28 remitiéndose a las fojas 14).
- i) presenta declaración de no tener participación en medio alguno de radiodifusión y ser totalmente independiente y sin ningún tipo de relación con los actuales titulares de medios de radiodifusión de televisión analógica. Al respecto, compulsados los registros de esta Unidad Reguladora se verifica que el proponente no está incluido en la titularidad de ninguna estación de radiodifusión (sonora o televisiva).
- j) presenta Estados de Resultados proyectados (fojas 32 y 33).
- k) Con relación a las constancias de estar al día ante BPS, DGI y BSE a fojas 5 vta., declara no tener actividad comercial o industrial conforme a lo dispuesto en el numeral 12 del Pliego de Condiciones, tal como surge de la propuesta. Para el caso que resulte seleccionado en este Llamado, deberá presentar comprobante de estar al día en sus obligaciones, mediante los certificados de DGI, BPS y BSE, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a contar desde la notificación de la resolución de autorización otorgada por el Poder Ejecutivo.
- l) de fojas 30 a 32 luce el aval bancario, ajustándose a lo exigido en el Pliego.
- m) el proponente declara no tener actividad comercial o industrial a la fecha de la apertura del Llamado, por lo cual no presenta Estados Contables.

Con relación a la capacidad económica-financiera acreditada:

Tomando en consideración la presentación del Estado de Responsabilidad Patrimonial del proponente, la inversión declarada, los costos previstos y los Estados de Resultados Proyectados para 4 (cuatro) años, todo lo cual es analizado con el alcance de lo dispuesto en el Pliego, se entiende que guardan razonable concordancia con el Proyecto Técnico y los aspectos técnicos incluidos en el Proyecto Comunicacional que el interesado propone.

Por otra parte, en el marco de lo dispuesto por el numeral 13) del Pliego se solicitó al interesado aclaración en los términos que surge de fojas 157 procediendo, dentro del plazo otorgado, a presentar certificación notarial donde consta corrección de la fecha del contrato referenciado en el numeral III) del certificado notarial extendido por el Esc. Alberto Franco Taranto de fecha 3 de julio 2013 (fojas 25, 26, 158 y 159).

Parte 2 - Proyecto Técnico

a) Uso del canal de 6 MHz

El proponente solicita "...la operación de un CANAL COMPARTIDO HD+SD+OneSeg dentro de un canal radioeléctrico completo de 6 MHz de ancho de banda" (fojas 38, 75 y 90), para lo cual empleará infraestructura de terceros (ANTEL). La señal SD a que se hace referencia en la propuesta, es una señal diferente a la señal SD espejo definida en el Pliego (fojas 90).

En la propuesta se explicita que su objetivo principal es *"...la señal HD, quedando la señal SD más el segmento OneSeg a como disponga la Administración en la asignación eficiente del canal compartido"* (fojas 75).

b) Control Central y Centro de generación de programación

En principio se localizarán en la calle Plutarco 4023 de la ciudad de Montevideo, donde actualmente se ubica una de las empresas de servicios de producción que disponen de Infraestructura edilicia ("LOOP") y con la cual ha llegado a un acuerdo (fojas 43 y 71).

El interesado manifiesta que se encuentra en *"...avanzadas conversaciones con otras productoras. (Estudio 9 y otras)..."* y *"...se está en negociaciones para contratar un espacio de 1000 m.c. que ya fuera productora de televisión"*. Complementariamente informa que a futuro se dispondría de infraestructura propia (fojas 43 y 71).

No se presentaron las coordenadas geográficas del estudio.

La propuesta contiene la enumeración de equipos previsto para el centro de control y generación de programación y se incluyen descripciones generales del mismo (fojas 43 a 58 y 72).

c) Sistema de transmisión de RF

Se emplearía infraestructura de terceros (provista por ANTEL) (fojas 39).

d) Sistema de transporte de programación entre los estudios y la planta transmisora

Se utilizaría la infraestructura de ANTEL (fojas 43).

Tomando en consideración que el proponente ha previsto en esta instancia que utilizará infraestructura de transmisión de RF de un tercero y que por tanto, el Proyecto Técnico presentado se circunscribe genéricamente a la generación de programación, no se formulan observaciones al mismo. Es pertinente dejar constancia que en caso de ser adjudicatario del llamado el proponente deberá aportar el Proyecto Técnico definitivo tal como lo establece el Pliego.

2. COMPAÑÍA URUGUAYA DE PUBLICIDAD S.A.

Cumplimiento de los requisitos: Documentos e información que deben estar incluidos en la propuesta de acuerdo al numeral 12) del Pliego.

Parte 1. Documentación General

- a) presenta Nota prevista en el literal a), en los términos allí establecidos (fojas 5).
- b) presenta recibo de pago de adquisición del Pliego (fojas 6).
- c) presenta copia de Fianza Solidaria otorgada por el Banco Santander a efectos de garantizar el Mantenimiento de Interés, con ajuste a los requerimientos del Pliego (fojas 8) y recibo de depósito de la misma ante URSEC (fojas 10).

- d) presenta constancia expedida por URSEC de estar al día con las obligaciones (fojas 12).
- e) declara poseer la titularidad de las estación de radiodifusión sonora CX 32 "Radiomundo" y CXD 230 "Océano FM" (fojas 13 y 136). Al respecto, compulsados los registros de esta Unidad Reguladora se confirma que la proponente es titularidad de dichas dos estaciones de radiodifusión, que en el caso son la primera de radiodifusión sonora en AM y la segunda en FM (ambas con plantas transmisoras en el departamento de Montevideo).
- f) presenta testimonio notarial de los estatutos sociales (fojas 16 a 63 vta.).
- g) presenta certificado notarial del que surge la composición del capital social con identificación de los titulares de las acciones nominativas (fojas 65).
- h) presenta certificado notarial del surge la representación de la empresa y su composición social (fojas 67 a 69 vta.).
- i) presenta certificado de estar al día con las obligaciones de DGI (fojas 71).
- j) presenta certificado de estar al día con las obligaciones de BPS (fojas 73).
- k) presenta certificado de estar al día con las obligaciones de BSE (fojas 75).
- l) presenta Estado contables con informe de compilación de ejercicios 2010, 2011, 2012 (fojas 78 a 132).
- m) presenta Estado de resultados proyectos (fojas 133 a 134).

Con relación a cada accionista:

- n) presenta fotocopias certificadas de cédulas de identidad (incluidas en fojas 139 y 142).
- o) presenta fotocopias certificadas de credenciales cívicas (incluidas en fojas 139 vta, 140, 142 vta., 143 vta. y 144)
- p) presenta constancias de domicilios efectuadas mediante certificación notarial (fojas 146 y 148).
- q) presenta constancia de solicitud de certificado de antecedentes judiciales, a fin de acreditar la solvencia moral correspondiente a los dos accionistas de la sociedad (fojas 150 y 151).
- r) a fojas 315 y 316 se agregan certificados de antecedentes judiciales correspondiente a ambos accionistas. A los mismos efectos se presentan referencias personales (fojas 152 a 154).
- s) presenta Estados de Responsabilidad Patrimonial de cada uno de los accionistas que integran la Sociedad (fojas 156 a 159 vta. y 161 a 165 vta.).
- t) presenta declaración jurada ante la DGI de impuesto al patrimonio de cada uno de los accionistas (fojas 167 a 170 y 172 a 175).
- u) presenta certificado de estar al día ante DGI y BPS de ambos accionistas de la sociedad (fojas 177-178 y 185-187),

correspondiendo señalar que estos no se encuentra exigidos en el Pliego.

Con relación a la capacidad económica-financiera acreditada:

Tomando en consideración la presentación de los Estados de Situación Patrimonial al 31 de julio de los años 2010, 2011 y 2012, los Estados de Responsabilidad Patrimonial de los accionistas, del Flujo de Fondos Proyectado para 16 (dieciséis) años y de los Estados de Resultados Proyectados para 5 (cinco) años, todo lo cual es analizado con el alcance de lo dispuesto en el Pliego, se entiende que guardan razonable concordancia con el Proyecto Técnico y los aspectos técnicos incluidos en el Proyecto Comunicacional que la interesada propone.

Parte 2 - Proyecto Técnico

a) Uso del canal de 6 MHz

El proponente solicita un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda para uso exclusivo con infraestructura propia (fojas 190). En dicho canal se transmitiría una señal principal en *HD*, la señal espejo en *SD* y una señal *OneSeg* y la prestación de servicios conexos. En ocasiones especiales agregaría una señal adicional para la cobertura de algún evento de particular importancia (fojas 273).

b) Control Central y Centro de generación de programación

Se ubicarían en la Rambla Armenia 1647 de la ciudad de Montevideo (coordenadas geográficas 34° 54.5' S, 56°08.1' O) (fojas 196). En la propuesta no se describe el equipamiento proyectado para el centro de control y generación de programación; solamente se incluye un breve comentario de la generalidad de los sistemas a emplear (fojas 195).

c) Sistema de transmisión

El transmisor se ubicaría en el edificio Torre "El Gaucho" sito en la calle Constituyente 1467 de la ciudad de Montevideo (34°54.3' S, 56°11.1' O) (fojas 194). En la azotea de dicho edificio, a 81,2 metros, se instalaría la torre sostén del sistema radiante de 48 metros (fojas 201 y 206).

El sistema radiante sería marca *Digital Broadcast* modelo 12AP08 - conformado por un arreglo de paneles de polarización horizontal dispuestos en 4 niveles de 3 caras orientadas a 0, 90 y 270 grados del norte verdadero, con acimut aproximado de máxima radiación a 90° - con ganancia de 13.3 dBd (fojas 202 a 205, 241 y 242).

La HMA correspondiente al emplazamiento sería de 131 metros (fojas 206).

El transmisor de potencia sería marca *Digital Broadcast*, modelo MD6000-DD/L de potencia máxima 3.2 KW + 3,2 KW refrigerado por líquido (fojas 214 a 219).

El filtro de máscara sería marca *ComTech* modelo TC8D200 de 8 cavidades, refrigerado por líquido y en configuración de máscara crítica (fojas 220 a 224).

La línea de transmisión a emplear sería cable coaxial de 50 ohm, 3" con dieléctrico de aire marca *Andrew*, modelo AD HJ8-50 de 65 m de longitud (fojas 191 y 210 a 212), no aportándose información sobre los conectores ni sobre los adaptadores a utilizar.

A fojas 242 se indica que la PER máxima aproximada sería de 127 KW. De la información suministrada y tomando en consideración las pérdidas adicionales (en conectores, en adaptadores, etc.), se estima que la PER máxima no superaría los 106 KW.

d) Cobertura radioeléctrica del área de servicio

A fojas 246 y 247 presenta la cobertura estimada que se ubica entre los 43 y 55 Km - dependiendo del azimut - en base a los 51 dB μ V/m establecido en el Pliego para la evaluación del área de servicio.

No obstante indica la proponente que eventualmente podría utilizar *gap fillers*/reforzadores para cubrir el área de servicio con el nivel de intensidad de campo requerido, hecho que se constatará luego que la estación se encuentre operativa.

Respecto a las estaciones tipo de recepción se indica altura de antena de 10 metros (Recomendación UIT-R 1546-4) presentándose especificaciones de antenas receptoras direccionales identificadas como AT 44/N (fojas 252).

A fojas 245 luce una simulación de cobertura.

e) Sistema de transporte de programación entre los estudios y la planta transmisora

El enlace entre la planta transmisora y el Control Central y Centro de generación de programación se realizaría con un enlace de microondas, cuya frecuencia y ancho de banda sería oportunamente gestionada ante URSEC (fojas 192).

En definitiva, respecto al Proyecto Técnico no se formulan observaciones, verificándose que se cumpliría con el requerimiento en los niveles de intensidad de campo eléctrico calculados, tanto en el contorno del área de servicio requerida como en el contorno del área de servicio potencial. Es pertinente dejar constancia que en caso de ser adjudicatario del llamado el proponente deberá aportar el Proyecto Técnico definitivo tal como lo establece el Pliego.

3. CONSORCIO POP TV (en formación)

Cumplimiento de los requisitos: Documentos e información que deben estar incluidos en la propuesta de acuerdo al numeral 12) del Pliego.

Parte 1. Documentación General

- a) presenta Nota prevista en el literal a), en los términos establecido en dicho literal (fojas 8 y 9).
- b) presenta recibo de pago de adquisición del Pliego (fojas 14).

- c) presenta comprobante de depósito en URSEC de Aval Bancario otorgado por el Banco Itaú a efectos de garantizar el Mantenimiento de Interés (fojas 16 a 18).
- d) declara no tener participación en la titularidad de otras estaciones de radiodifusión (fojas 226 a 228 vta.). Al respecto, compulsados los registros de esta Unidad Reguladora se verifica que el proponente no está incluido en la titularidad de ninguna estación de radiodifusión (sonora o televisiva).
- e) presenta constancia expedida por URSEC de no mantener deuda con el Organismo, correspondientes las dos sociedades que integrarán el consorcio: Grupo Oz S.R.L. y Bla S.R.L. (fojas 20 y 21).
- f) presenta contrato preliminar de Consorcio de conformidad a lo dispuesto en el literal g) del numeral 10) del Pliego (fojas 23 a 26 vta).
- g) presenta los testimonios notariales de las personas jurídicas que integrarán el Consorcio en formación (fojas 28 a 51).
- h) presenta justificación de la composición del capital social, que surge de testimonios notariales correspondiente a Grupo Oz S.R.L. y Bla S.R.L. respectivamente (fojas 53 y fojas 54).
- i) presenta certificado notarial relativo a la representación de cada sociedad (fojas 57 y 59).
- j) presenta certificado de estar al día con las obligaciones ante la DGI correspondientes a las dos sociedades (fojas 62 y 63).
- k) presenta certificado de estar al día con las obligaciones ante el BPS correspondientes a las dos sociedades (fojas 65 y 66).
- l) presenta certificado de estar al día con las obligaciones ante el BSE correspondientes a ambas sociedades (fojas 68 y 69).
- m) presenta Estados Contables de los tres últimos ejercicios con informe de compilación correspondientes a Grupo Oz S.R.L. y Bla S.R.L. (fojas 72 a 143- y 145 a 201, respectivamente).
- n) presenta estado de resultados proyectados correspondientes a: Grupo Oz S.R.L. y Bla S.R.L. (fojas 204 a 205 - y 207a 216 respectivamente), de Consorcio POP (fojas 218 a 224).

Con relación a cada socio integrante de las sociedades que formarán el consorcio, presentan:

- o) presenta fotocopias certificadas de las cédulas de identidad (fojas 230 a 233 vta.).
- p) presenta fotocopias certificadas de credenciales cívicas (fojas 235 a 239 vta.).
- q) presenta justificación de sus domicilios reales mediante certificado notarial (fojas 241 a 243).
- r) presenta constancia de solicitud de certificado de habilitación de antecedentes judicial –fojas 245 a 246 de la totalidad de los socios de ambas sociedades. Surgen agregados a fojas 583 a 585 los certificados expedidos de los integrantes de Bla S.R.L. Asimismo se

agregan referencias personales y societarias de los socios de ambas sociedades (fojas 247 a 284).

- s) presenta Estados de Responsabilidad Patrimonial de cada socio de las sociedades que formarán el consorcio (de fojas 286 a 305).
- t) presentan declaración jurada de no ser contribuyentes ante DGI, correspondientes a cada socio de ambas sociedades.
- u) declaración de cada uno de los socios de ambas sociedades, de no participación de titularidad en otros medios (fojas 310 a 311 vta.). Al respecto, compulsados los registros de esta Unidad Reguladora se verifica que cada uno de los socios de ambas sociedades no están incluidos en la titularidad de alguna estación de radiodifusión (sonora o televisiva).

Con relación a la capacidad económica-financiera acreditada:

Tomando en consideración la presentación de los Estados Contables de Grupo OZ S.R.L. al 31 de diciembre de los años 2010, 2011 y 2012, de los Estados Contables de BLA S.R.L. al 31 de marzo de los años 2011, 2012 y 2013, de los Estados de Responsabilidad Patrimonial de cada uno de los socios, del Estado de Resultados Proyectado por cada integrante del Consorcio y del Estado de Resultados Proyectado para el Consorcio, todo lo cual es analizado con el alcance de lo dispuesto en el Pliego, se entiende que guardan razonable concordancia con el Proyecto Técnico y los aspectos técnicos incluidos en el Proyecto Comunicacional que el interesado propone.

Parte 2 - Proyecto Técnico

a) Uso del canal de 6 MHz

El proponente solicita un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda para uso exclusivo con infraestructura de terceros (ANTEL) (fojas 313)

En dicho canal se transmitiría una señal *HD* (11 Mbps), dos señales *SD* (4 Mbps cada una) y *OneSeg* y metadatos (1 Mbps) (fojas 314 y 315).

b) Control Central y Centro de generación de programación

Se encuentran ubicados en la calle General Palleja 2576 de la ciudad de Montevideo (34° 52' 51" S, 56°11'38" O) (fojas 316).

La propuesta contiene la enumeración de equipos previsto para el centro de control y generación de programación (fojas 316 a 324)

c) Sistema de transporte de programación entre los estudios y la planta transmisora

Se utilizaría un enlace de fibra óptica provista por ANTEL con respaldo a través de radioenlace de microondas (fojas 315).

d) Sistema de transmisión

Como antes se explicitó, el proponente utilizaría infraestructura de transmisión de terceros (ANTEL). No obstante, a fojas 328 el proponente manifiesta que "...el presupuesto provisto por ANTEL está

vinculado a un posible acuerdo comercial que se pueda efectivizar o no, tomamos la previsión de presupuestar en plaza con la empresa ONALUR S.A. toda la infraestructura técnica necesaria para desarrollar la instalación propia."

En este contexto de fojas 328 a 340 la empresa incluye información de equipos que eventualmente podría utilizar, como sería transmisor marca *Harris* ULX6500IS de 6,5 Kw y un sistema radiante de polarización elíptica (70 %/30%) de 12.5 dBd de ganancia conformada por 4 niveles de 4 paneles cada uno orientados a 45, 135, 225 y 315 grados respecto al norte verdadero.

Es pertinente señalar que si bien se incluyó la referida información, la proponente no presentó un proyecto técnico concreto para la instalación de una planta transmisora con infraestructura propia.

Tomando en consideración que el proponente ha previsto en esta instancia que utilizará infraestructura de transmisión de RF de un tercero y que por tanto, el Proyecto Técnico presentado se circunscribe genéricamente a la generación de programación, no se formulan observaciones al mismo. Es pertinente dejar constancia que en caso de ser adjudicatario del llamado el proponente deberá aportar el Proyecto Técnico definitivo tal como lo establece el Pliego.

4. MONTE CARLO TV S.A.

Cumplimiento de los requisitos: Documentos e información que deben estar incluidos en la propuesta de acuerdo al numeral 12) del Pliego.

Parte 1. Documentación General

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 437/012 de 31 de diciembre de 2012, se excluye a MONTE CARLO TV S.A. del cumplimiento de los requisitos que resultan de los literales d) iii), v) y f) del artículo 8º del Decreto Nº 153/012 de 11 de mayo de 2012.

En ese sentido, la empresa está exonerada de:

- demostrar poseer capacidad económica;
- acreditar solvencia moral;
- efectuar el depósito de garantía de Mantenimiento de Interés;
- ni exponer su propuesta ante una audiencia pública.

En mérito a lo expuesto, respecto a la Parte I:

- a) presenta Nota prevista en el literal a), en los términos establecido en dicho literal (fojas 6 y 7).
- b) presenta recibo de pago de adquisición del Pliego (fojas 10).
- c) presenta constancia expedida por URSEC de no mantener deuda con el Organismo (fojas 12).
- d) presenta certificado notarial relativo a la representación de la sociedad con fecha de vigencia exigida por el Pliego (fojas 8 y 8 vta.).

- e) presenta certificado de estar al día con las obligaciones ante la DGI (fojas 16).
- f) presenta certificado de estar al día con las obligaciones ante el BPS (fojas 17).
- g) presenta certificado de estar al día con las obligaciones ante el BSE (fojas 18).
- h) declara no tener participación en la titularidad de otras estaciones de radiodifusión (fojas 14).

Con relación a los requisitos personales de los integrantes de la sociedad, se señala que:

- no se presentan declaración de participación en otros medios de radiodifusión.
- no presentan copia de las cédulas de identidad ni de las credenciales cívicas, así como tampoco constancias de domicilio.

Desde el punto de vista societario, al momento de la apertura, no constaba documentación relativa a estatuto social ni composición del capital societario y la identificación de los titulares de las acciones y su porcentaje de participación. Posteriormente, en el marco de lo dispuesto por el numeral 13) del Pliego se solicitó a la parte interesada aclaración en los términos que surge de fojas 295 y 295 vta. La interesada compareció dentro del plazo otorgado, presentando certificado notarial del cual surge la integración societaria de MONTECARLO TV S.A. con identificación de accionistas y porcentajes de capital (fojas 296 y 297).

Al respecto, compulsados los registros de titularidad de estaciones de radiodifusión (sonora y televisiva) de esta Unidad Reguladora surge que:

- en el caso de la Sra. Zelmira Del Castillo Bentancur:
 - es titular de una de las estaciones de radiodifusión televisiva de Maldonado (canal 11);
 - tiene participación:
 - en Monte Carlo S.A. titular de la emisora de radiodifusión sonora en AM de Montevideo, "Radio Montecarlo";
 - Modacor S.A., titular de la emisora de radiodifusión sonora en FM de Montevideo "Radio Cero";
 - Red Uruguaya de Televisión S.A., titular de las estaciones de radiodifusión televisiva en Durazno (canal 11) y Paso de los Toros (canal 9).
- en el caso del Sr. Angel Walter Romay Salvo tiene participación en:
 - Canal 8 Rosario S.A. titular de la estación de radiodifusión televisiva en Rosario (canal 8);
 - Red Uruguaya de Televisión S.A., titular de las estaciones de radiodifusión televisiva en Durazno (canal 11) y Paso de los Toros (canal 9).
- en el caso del Sr. Hugo Antonio Romay Salvo tiene participación en:
 - en Monte Carlo S.A. titular de la emisora de radiodifusión sonora en AM de Montevideo, "Radio Montecarlo";

- Modacor S.A., titular de la emisora de radiodifusión sonora en FM de Montevideo "Radio Cero";
 - Red Uruguaya de Televisión S.A., titular de las estaciones de radiodifusión televisiva en Durazno (canal 11) y Paso de los Toros (canal 9).
- en el caso del Sr. Walter Carlos Romay Elorza tiene participación en:
- Canal 8 Rosario S.A. titular de la estación de radiodifusión televisiva en Rosario (canal 8).

Parte 2 - Proyecto Técnico

a) Uso del canal de 6 MHz

El proponente solicita un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda para uso exclusivo con infraestructura propia (fojas 23).

Dicho canal será ocupado en su totalidad por los servicios digitales *HD*, *SD*, *OneSeg* y la prestación de servicios conexos (*close caption*, EPG y Ginga) (fojas 24).

Adicionalmente manifiesta que en una segunda etapa la proponente evaluará la posibilidad de ofrecer otro servicio en calidad *SD* (fojas 24).

b) Control Central y Centro de generación de programación

Se encuentran ubicados en la calle Paraguay 2253 de la ciudad de Montevideo (34° 53'17.48"S, 56°11'40.37" O) (fojas 34).

De la propuesta surge claramente y con nivel de detalle acorde con un proyecto de inversión, la descripción del centro de control y generación de programación (fojas 35 a 39).

c) Sistema de transmisión

La planta transmisora se ubicará en Acevedo Díaz 1560 de la ciudad de Montevideo (34°53'55.19" S, 56°9'58.81" O) (fojas 32).

En el mismo predio se encuentra instalada una torre de 150 m y un pilón de 10 m de altura sobre el cual está montado el sistema radiante marca *Kathrein* modelo 75919401 conformado por un arreglo de paneles de polarización elíptica (70%/30%) dispuestos en cuatro niveles de cuatro caras orientadas a 45, 135, 225 y 315 grados del norte verdadero, con un acimut aproximado de máxima radiación a 45° y 315°, con ganancia de 12,5 dBd (fojas 137 a 168).

La HMA correspondiente al sitio es de 196.8 metros (fojas 168).

El transmisor de potencia es marca *Rohde&Schwarz*, modelo NV8620 de potencia máxima 11,8 KW refrigerado por líquido (fojas 177 a 238).

El filtro de máscara es marca *Spinner* de 8 cavidades refrigerado por líquido, en configuración de máscara crítica (fojas 169 a 171).

La línea de transmisión está constituida por un cable coaxial 5" de cobre corrugado con dieléctrico de aire marca *Andrew/RFS*, modelo HJ9-50y HCA 158-50J, LCF12-50J. Los conectores-adaptadores son marca *Andrew/Spinner* (fojas 161-166, 169 y 172 a 176).

Tomando en consideración la ganancia de antena, pérdidas (conectores, filtro y líneas de transmisión), se obtiene una PER máxima aproximada de 105 KW (fojas 241)

d) Cobertura radioeléctrica del área de servicio

A fojas 242 presenta la cobertura estimada que se ubica entre los 55 y 60 Km - dependiendo del azimut - en base a los 51 dB μ V/m establecido en el Pliego para la evaluación del área de servicio.

No obstante manifiesta la proponente que eventualmente podría utilizar *gap fillers*/reforzadores para cubrir el área de servicio con el nivel de intensidad de campo requerido, hecho que se constatará luego que la estación se encuentre operativa (fojas 244).

Respecto a las estaciones tipo de recepción, estima que se emplearán antenas direccionales tipo Yagi o Corner Reflector sobre mástiles de 10 m con ganancias entre 9 y 12 dBd (fojas 243).

Adicionalmente presenta simulación efectuada con antenas tipo omnidireccional de 2,15 dBd de ganancia sobre mástiles de 10 metros. (Simulación *Kathrein* fojas 242).

e) Sistema de transporte

El enlace entre la planta transmisora y el Control Central y Centro de generación de programación se realizará con un doble enlace de fibra óptica y un radioenlace digital unidireccional de respaldo (fojas 40).

En definitiva, respecto al Proyecto Técnico de transmisión de RF no se formulan observaciones, verificándose que se cumpliría con el requerimiento en los niveles de intensidad de campo eléctrico calculados, tanto en el contorno del área de servicio requerida como en el contorno del área de servicio potencial.

5. SAOMIL S. A.

Cumplimiento de los requisitos: Documentos e información que deben estar incluidos en la propuesta de acuerdo al numeral 12) del Pliego.

Parte 1. Documentación General

- a) presenta Nota prevista en el literal a), en los términos allí establecidos (fojas 7).
- b) presenta recibo de pago de adquisición del Pliego (fojas 9).
- c) presenta comprobante de depósito de Aval otorgado por el Nuevo Banco Comercial (fojas 10).
- d) presenta constancia expedida por URSEC de estar al día con las obligaciones (fojas 11).
- e) presenta testimonio notarial de los estatutos de la sociedad (fojas 12 a 24).
- f) presenta certificado notarial relativo a la composición del capital y detalle de los titulares de las acciones (fojas 24 y 29).

- g) presenta testimonio notarial de representación de la empresa (fojas 30 a 32).
- h) presenta certificado de estar al día con las obligaciones de DGI (fojas 33).
- i) presenta certificado de estar al día con las obligaciones ante el BPS (fojas 34).
- j) presenta certificado de estar al día con las obligaciones ante el BSE (fojas 35).
- k) presenta Estados Contables de los tres últimos ejercicios con informe de compilación correspondientes a la proponente (fojas 36 a 71).
- l) presenta estado de resultados proyectados (fojas 72)
- m) declara no tener participación en la titularidad de otras estaciones de radiodifusión (fojas 73). Al respecto, compulsados los registros de esta Unidad Reguladora se verifica que la proponente no está incluida en la titularidad de ninguna estación de radiodifusión (sonora o televisiva).

Con relación a los accionistas integrantes de la sociedad presenta:

- n) presenta fotocopia certificada de cédula de identidad (fojas 75).
- o) presenta fotocopia certificada de credencial cívica (fojas 76)
- p) presenta certificación notarial del domicilio real (fojas 77).
- q) presenta certificado de antecedentes judiciales a los efectos de acreditar la capacidad moral (fojas. 78). Asimismo adjunta nota de referencias personales (fojas 79 y 80).
- r) presenta Estados de Responsabilidad Patrimonial del señor Nelson Daniel Gutiérrez Luongo (fojas 81 a 84).
- s) presenta declaración jurada y boleto de pago ante la DGI del impuesto al patrimonio (fojas 85 a 88).
- t) presenta declaración de no tener participación en otros medios de radiodifusión (fojas 89 y 90). Al respecto, compulsados los registros de esta Unidad Reguladora se verifica que el socio no está incluido en la titularidad de ninguna estación de radiodifusión (sonora o televisiva).

Con relación a la capacidad económica-financiera acreditada:

Tomando en consideración la presentación de los Estados de Situación Patrimonial al 30 de junio de los años 2010, 2011 y 2012, el Estado de Responsabilidad Patrimonial de su accionista, y los Estados de Resultados Proyectados para 3 (tres) años, todo lo cual es analizado con el alcance de lo dispuesto en el Pliego, se entiende que guardan razonable concordancia con el Proyecto Técnico y los aspectos técnicos incluidos en el Proyecto Comunicacional que la interesada propone.

Solicitud de confidencialidad:

Corresponde informar que a fojas 192 la empresa presentó una solicitud de confidencialidad en los términos del Art. 10 de la Ley Nro. 18.381. Su

gestión se tramita por expediente caratulado con el número 2013/1/00659.

Parte 2 - Proyecto Técnico

a) Uso del canal de 6 MHz

La proponente solicita un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda para uso exclusivo (fojas 92).

A fojas 93 manifiesta la intención de "...utilizar infraestructura propia respecto del sistema de transmisión...", no obstante la empresa expresa que se reserva el derecho de optar por arrendar a ANTEL la capacidad de transmisión.

En dicho canal transmitirá una señal principal en *HD*, una señal en *SD* espejo y otra *SD2*, una señal *OneSeg* y la prestación de servicios conexos (fojas 94).

b) Control Central y Centro de generación de programación

Se encuentran ubicados en la calle Cuareim 2179 de la ciudad de Montevideo, (34,891463 S, 56,151445 O) (fojas 94).

De la propuesta surge claramente y con un nivel de detalle acorde con un proyecto de inversión, la descripción del centro de control y generación de programación (fojas 94 a 98).

c) Sistema de transmisión

Como se indicó en el literal a) anterior, la proponente ha presentado su proyecto técnico detallando la infraestructura propia que emplearía y cuyo análisis luce a continuación, pero no descarta que eventualmente pudiere llegar a utilizar la infraestructura provista por ANTEL.

En lo atinente a la infraestructura propia, el detalle es el que a continuación se analiza.

La estación transmisora principal se instalaría sobre el edificio "Dr. Manuel Quintela" donde actualmente funciona el Hospital de Clínicas. El edificio se ubica en Av. Italia 2870 de la ciudad de Montevideo (fojas 102).

En la azotea de dicho edificio, a 75 metros se instalaría la torre sostén del sistema radiante de 60 metros (fojas 120 y 135).

El sistema radiante - marca *Kathrein* modelo 759141121 - conformado por un arreglo de paneles de polarización horizontal dispuestos en 6 niveles de 4 caras orientadas a 45, 135, 225 y 315 grados del norte verdadero, con un acimut de máxima radiación a 45° y 315° aproximadamente, con ganancia de 14 dBd (fojas 136 a 138).

La HMA correspondiente al sitio es de 173 metros (fojas 106 y 140 a 141).

El transmisor de potencia sería marca *Harris Broadcast*, modelo *Maxiva™* ULX-8700IS de potencia máxima 9.7 KW refrigerado por líquido (fojas 100 y 142 a 145).

El filtro de máscara sería marca *Spinner* de ocho cavidades, refrigerado por líquido, y en configuración de máscara crítica (fojas 146 y 147).

La línea de transmisión sería cable coaxial 5" de cobre corrugado con dieléctrico de aire marca *Andrew*, modelo *HJ9-50* en tanto los conectores serían marca *Andrew* modelo *H9MB-M408 4½"* IEC para cable *HJ9-50* (fojas 107).

Tomando en consideración la ganancia de antena, pérdidas (conectores, filtro y líneas de transmisión), se obtiene una PER aproximada de 177 KW (fojas 148).

d) Cobertura radioeléctrica del área de servicio

A fojas 148 consta la cobertura estimada en base a los 51 dB μ V/m de intensidad de campo eléctrico establecida en el Pliego, ubicándose entre 55 y 60 Km dependiendo del azimut.

La proponente indica a fojas 111 que contará con una estación principal sin necesidad de instalar estaciones repetidoras/reforzadoras de señal.

En lo atinente a la estación tipo de recepción, la simulación fue efectuada con antena tipo omnidireccional de 2,15 dBd de ganancia sobre mástiles de 10 metros (fojas 148).

e) Sistema de transporte de programación entre los estudios y la planta transmisora

El enlace entre la planta transmisora y el Control Central y Centro de generación de programación se realizaría sobre infraestructuras contratadas a terceros proveedores. A tales efectos el proponente prevé tener un vínculo de fibra óptica arrendado a ANTEL y un radioenlace no menor a 30 Mbps de respaldo (fojas 98,99 y 118).

En definitiva, respecto al Proyecto Técnico no se formulan observaciones, verificándose que se cumpliría con el requerimiento en los niveles de intensidad de campo eléctrico calculados, tanto en el contorno del área de servicio requerida como en el contorno del área de servicio potencial. Es pertinente dejar constancia que en caso de ser adjudicatario del llamado la proponente deberá aportar el Proyecto Técnico definitivo tal como lo establece el Pliego.

6. SARMELCO S.A.

Observaciones respecto a aspectos formales de la presentación:

- Al momento de la apertura las dos propuestas que presentara la empresa contaban con los soportes electrónicos requeridos. Sin embargo, posteriormente, al momento de efectuar el control correspondiente se detectó que todos los archivos referían a la propuesta del canal exclusivo y por tanto no se disponía de los archivos electrónicos de la propuesta del canal compartido. Por ello y ante la necesidad de efectuar las publicaciones en Internet, se solicitó a la empresa que presentara la información de referencia. Ello fue efectuado el día 24 de julio (fojas 373 a 382).

Cumplimiento de los requisitos: Documentos e información que deben estar incluidos en la propuesta de acuerdo al numeral 12) del Pliego.

Parte 1. Documentación General

La proponente presentó materialmente dos propuestas – una sobre canal radioeléctrico exclusivo y la segunda sobre canal radioeléctrico compartido. En lo atinente a esta Parte la documentación e información presentada se encuentra duplicada en el expediente de la empresa.

- a) presenta Nota prevista en el literal a), en los términos allí establecidos (fojas 6, 7, 195 y 196).
- b) presenta recibo de pago de adquisición del Pliego (fojas 11 y 201).
- c) presenta de depósito de Aval otorgado por el Banco Santander a efectos de garantizar Mantenimiento de Interés, con ajuste a los requerimientos del Pliego (fojas 13 a 15 vta. y 203 a 205).
- d) presenta constancia expedida por URSEC de estar al día con las obligaciones (fojas 17 y 207 vta.).
- e) presenta testimonio notarial de los estatutos sociales (fojas 19 a 31 vta., 209 a 221).
- f) presenta certificado notarial del que surge la composición del capital social con identificación de los titulares de las acciones nominativas (fojas 33, 34, 223 y 224).
- g) presenta certificado notarial del surge la representación de la empresa y su composición social (fojas 36 y 226).
- h) presenta certificado de estar al día con las obligaciones de DGI (fojas 38 y 228).
- i) presenta certificado de estar al día con las obligaciones de BPS (fojas 40 y 228 vta.).
- j) presenta certificado de estar al día con las obligaciones de BSE (fojas 42 y 229 vta.).
- k) presentan declaración de no actividad comercial (fojas 44 y 232).
- l) presenta Estado de resultados proyectos (fojas 46 y 234).
- m) declara no tener participación en la titularidad en medios de radiodifusión (fojas 48 y 236). Al respecto, compulsados los registros de esta Unidad Reguladora se verifica que la proponente no está incluida en la titularidad de ninguna estación de radiodifusión (sonora o televisiva).

Con relación a los accionistas integrantes de la sociedad presenta:

- n) presenta fotocopias certificadas de cédulas de identidad (incluidas en fojas 50, 52 y 239 a 239 vta.).
- o) presenta fotocopias certificadas de credenciales cívicas. (incluidas en fojas 51, 52 vta., 53 vta., 238, 240 y 240 vta.).
- p) presenta constancias de domicilio efectuada por certificación notarial (fojas 55, 56, 243 y 244).

- q) presenta constancia de solicitud de certificado de antecedentes judiciales, a fin de acreditar la solvencia moral correspondiente al Sr. Gabriel Bomio (fojas 58, 246 y 372).
- r) presenta certificado de antecedentes judiciales correspondiente al Sr. Diego Beltrán (fojas 59 y 246 vta.).
- s) presenta Estados de Responsabilidad Patrimonial de cada uno de los accionistas que integran SARMELCO S.A. (fojas 64 a 70 y 251 a 257).
- t) presenta declaración jurada y boleto de pago ante la DGI de impuesto al patrimonio de cada uno de los accionistas (fojas 72 a 90 y 259 a 273).
- u) declara no tener participación en otros medios de radiodifusión (fojas 92, 93, 275 y 276). Al respecto, compulsados los registros de esta Unidad Reguladora se verifica que los accionistas no están incluidos en la titularidad de estación de radiodifusión (sonora o televisiva) alguna.

Por otra parte, en el marco de lo dispuesto por el numeral 13) del Pliego, se solicitó a la interesada aclaración en los términos que surge de fojas 385 vta., habiendo comparecido la parte dentro del plazo otorgado a procediendo a la presentación de nota aclaratoria sobre participación del Sr. Diego Beltrán en la Sociedad Riselco S.A. y Sociedad Televisora Larrañaga S.A. y declaración de participación en otros medios de radiodifusión en todo el país (fojas 384 y 385).

Con relación a la capacidad económica acreditada:

Tomando en consideración la presentación de los Estados de Responsabilidad Patrimonial de los accionistas y el Estado de Resultados Proyectoado, todo lo cual es analizado con el alcance de lo dispuesto en el Pliego, se entiende que guardan razonable concordancia con el Proyecto Técnico y los aspectos técnicos incluidos en el Proyecto Comunicacional que la interesada propone.

Respecto a los Estados Contables, la empresa aclara que no los presenta en razón que fue inscrita en el Registro de Personas Jurídicas el 15 de marzo de 2013 por lo que no tiene actividad anterior.

Parte 2 - Proyecto Técnico

a) Uso del canal de 6 MHz

La interesada presenta dos propuestas técnicas, una para canal compartido y otra para canal exclusivo:

- Primera Propuesta - Solicita un canal radioeléctrico exclusivo de 6 MHz de ancho de banda utilizando la infraestructura de terceros (ANTEL) (fojas 97).
En dicho canal se transmitiría: una señal *HD* (10 Mbps), la señal *SD* espejo (2.5 Mbps), una segunda señal *SD* independiente (2.5 Mbps), la señal de *OneSeg* (0.416 Mbps) y 2.5 Mbps que se emplearían en servicios conexos como el EPG, metadatos, audio aux.etc.

- Segunda Propuesta - Solicita un canal radioelétrico compartido de 6 MHz de ancho de banda utilizando la infraestructura de terceros (ANTEL) (fojas 280)
Dependiendo de la capacidad de la porción del canal que se le asigne transmitiría: una señal *HD* (9 Mbps), la señal *SD* espejo (mínimo de 2 Mbps), una segunda señal *SD* independiente (2.5 Mbps), la señal de *OneSeg* (400 kbps) y se requeriría en el entorno de 1,5 Mbps para la utilización del EPG, tablas de información del sistema y aplicaciones interactivas

Es pertinente señalar:

- que el resto de la información presentada en ambas propuestas es la misma (fojas 98 a 132 para el caso de canal exclusivo y fojas 281 a 314 para el caso de canal compartido);
- La proponente manifiesta que utilizará la infraestructura proporcionada por ANTEL. No obstante para el caso de canal exclusivo indica que dispone de un documento que denomina "Infraestructura Propia" referido a la utilización de infraestructura propia de transmisión de RF para el caso que la provisión de ANTEL no se concrete en los términos y plazos estipulados en el Pliego. Sin embargo dicho documento no fue incluido en la Propuesta (fojas 97).

b) Control Central y Centro de generación de programación

Se ubicarían en la calle Zelmar Michellini 1287 de la ciudad de Montevideo (34° 54'25,53" S, 56°11'25,46" O) (fojas 105 y 287).

La propuesta contiene la descripción del Centro de Control y generación de programación (fojas 105 a 128 para el caso del canal exclusivo y de 287 a 310 para el caso del canal compartido). En la documentación se han incluido los equipos necesarios para generar el TS/BTS para su transporte por ANTEL.

c) Sistema de transporte de programación entre los estudios y la planta transmisora

Se utilizaría un enlace principal en fibra óptica y un enlace de respaldo conformado por un radioenlace digital (fojas 112 y 294).

Tomando en consideración que la proponente ha previsto en esta instancia que utilizará infraestructura de transmisión de RF de un tercero y que por tanto, el Proyecto Técnico presentado se circunscribe a la generación de programación y su enlace con la planta transmisora, no se formulan observaciones al mismo. Es pertinente dejar constancia que en caso de ser adjudicataria del llamado, la proponente deberá aportar el Proyecto Técnico definitivo tal como lo establece el Pliego.

7. SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A.

Cumplimiento de los requisitos: Documentos e información que deben estar incluidos en la propuesta de acuerdo al numeral 12) del Pliego.

Parte 1. Documentación General

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 437/012 de 31 de diciembre de 2012, se excluye a SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A. del cumplimiento de los requisitos que resultan de los literales d) iii), v) y f) del artículo 8° del Decreto N° 153/012 de 11 de mayo de 2012.

En ese sentido, la empresa está exonerada de:

- demostrar poseer capacidad económica;
- acreditar solvencia moral;
- efectuar el depósito de garantía de Mantenimiento de Interés;
- ni exponer su propuesta ante una audiencia pública.

En mérito a lo expuesto, respecto a la Parte I:

- a) presenta Nota prevista en el literal a), en los términos establecidos en dicho literal (fojas 1 a 3).
- b) presenta recibo de pago de adquisición del Pliego (fojas 4).
- c) presenta constancia expedida por URSEC de no mantener deuda con el Organismo (fojas 5).
- d) presenta certificado notarial relativo a la representación de la sociedad con fecha de vigencia exigida por el Pliego (fojas 6 y 6 vta.).
- e) presenta certificado de estar al día con las obligaciones ante la DGI (fojas 8).
- f) presenta certificado de estar al día con las obligaciones ante el BPS (fojas 9).
- g) presenta certificado de estar al día con las obligaciones ante el BSE (fojas 10).
- h) declara no tener participación en otras estaciones de radiodifusión. (fojas 11).

Con relación a los requisitos personales de los integrantes de la sociedad, se señala que:

- no presentó declaración de participación en otros medios de radiodifusión.
- no presentaron copia de las cédulas de identidad ni de las credenciales cívicas, así como tampoco constancias de domicilio.

Desde el punto de vista societario, al momento de la apertura, no constaba documentación relativa a estatuto social ni composición del capital societario y la identificación de los titulares de las acciones y su porcentaje de participación. En el marco de lo dispuesto por el numeral 13) del Pliego se solicitó a la parte interesada aclaración en los términos que surge de fojas 110 y 111 vta. La interesada compareció dentro del

plazo otorgado, a presentar un Poder General para Pleitos, certificado notarial del cual surge la integración societaria de Sociedad Televisora Larrañaga S.A. identificación de accionistas y porcentajes de capital (fojas 117 a 118) aclarando en escrito de fojas 126, que se han producido diversas transferencias de acciones algunas con resolución y otras en trámite en los expedientes que identifica en dicho escrito.

Al respecto, compulsados los registros de titularidad de estaciones de radiodifusión (sonora y televisiva) de esta Unidad Reguladora surge que:

- en el caso del Sr. Atanasio Aguirre Lussich tiene participación en:
 - Red Uruguaya de Televisión S.A., titular de las estaciones de radiodifusión televisiva en Durazno (canal 11) y Paso de los Toros (canal 9).
- en el caso del Sr. José Serrato Aguirre tiene participación en:
 - Red Uruguaya de Televisión S.A., titular de las estaciones de radiodifusión televisiva en Durazno (canal 11) y Paso de los Toros (canal 9).
- en el caso de la Sra. Matilde Serrato de Symonds tiene participación en:
 - Red Uruguaya de Televisión S.A., titular de las estaciones de radiodifusión televisiva en Durazno (canal 11) y Paso de los Toros (canal 9).

Parte 2 - Proyecto Técnico

a) Uso del canal de 6 MHz

La proponente solicita la asignación de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda para uso exclusivo con infraestructura propia (fojas 15).

En dicho canal se transmitirá una señal principal en *HD*, una señal espejo en *SD* y una señal *OneSeg*. También manifiesta que eventualmente podría incluir alguna señal adicional (fojas 15).

b) Control Central y Centro de generación de programación.

Se encuentran ubicados en la calle Enriqueta Compte y Riqué de la ciudad de Montevideo (34° 53'060"S, 56°11'41" O) (fojas 15)

En la propuesta no se ha incluido el detalla del equipamiento proyectado o ya disponible para el Centro de Control y generación de programación; solo se incluye una breve enumeración del sistema (fojas 16).

c) Sistema de transmisión

El transmisor se ubicará en el edificio "Congreso", sito en la Av. 8 de Octubre 2349 apto 2301 de la ciudad de Montevideo (34°53'43" S, 56°09'54" O) (fojas 15 y rectificado posteriormente a fojas 119).

En la azotea de dicho edificio, a 70 m se encuentra instalada la torre sostén del sistema radiante de 24 m y su estructura de apoyo de 1,75 metros (fojas 60 y 61).

El sistema radiante marca *Kathrein* modelo 759166640, conformado por un arreglo de paneles de polarización horizontal dispuestos en 4 niveles de 4 caras orientadas a 45, 135, 225 y 315 grados del norte

verdadero, con acimut de máxima radiación a 0° con ganancia de 12,7dBd. Posteriormente los interesados confirman que de fojas 72 a 74 se encuentran los diagramas de la antena de referencia (fojas 119 y 124)

En base a los datos proporcionados (fojas 65 a 78) se ha calculado que la HMA del sitio es de 129,2 metros., lo cual es confirmado por la interesada (fojas 119). Adicionalmente se observa que la Resolución N° 181/010 de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica (DGIA) que luce a fojas 63, por la cual se autoriza la erección de una estructura soporte de la antena transmisora, contempla un valor diferente al que corresponde. Por ello en tanto la interesada informó que ya ha gestionado la actualización correspondiente ante la DGIA (fojas 119), deberá presentar oportunamente ante esta Unidad Reguladora la decisión que al respecto adopte DGIA.

El transmisor de potencia es marca *Rohde&Schwarz*, modelo NV8610 de potencia máxima 6.1 KW refrigerado por líquido (fojas 17 y 19 a 43).

Respecto al filtro de máscara, con posterioridad se estableció que es marca *Spinner* modelo BN 616555 de 8 cavidades refrigerado por líquido en configuración de máscara crítica (fojas 119, 122 y 123).

La línea de transmisión es cable coaxial 4" con dieléctrico de aire marca *Andrew/RFS*, modelo HJ11-50 de 37 m largo, LCF78-50JA, LCF12-50J y tramo rígido interno de 3 1/8" (fojas 17).

En lo atinente a los conectores posteriormente informaron que son marca *Commscope* modelo H11MB-302 (fojas 119 a 121).

Tomando en consideración la ganancia de antena, las pérdidas (conectores, filtro y línea de transmisión), se obtiene una PER de 78 KW (fojas 18 y confirmado posteriormente a fojas 119).

d) Cobertura radioeléctrica del área de servicio

Como se menciona en párrafos anteriores, existen diferencias entre los datos presentados por los interesados en la HMA, PER y diagrama de radiación. No obstante si se toma en consideración el diagrama que figura a fojas 45 – simulación realizada por la empresa *Kathrein-*, se observa que la cobertura que se propone es de aproximadamente de entre 43 y 52 Km dependiendo del azimut, en base a los 51 dBµV/m establecido en el Pliego, lo cual fue posteriormente confirmado por la interesada (fojas 119, 124 y 125).

Corresponde informar que podrían eventualmente utilizarse gap fillers/reforzadores para cubrir el área de servicio con el nivel de intensidad de campo requerido, hecho que se constatará luego que la estación se encuentre operativa.

Respecto a las estaciones tipo de recepción, las antenas serían tipo omnidireccional de 2,15 dBd de ganancia sobre mástiles de 10 metros. (Simulación *Kathrein* fojas 59 y 124).

e) Sistema de transporte

El enlace entre la planta transmisora y el Control Central y Centro de generación de programación se realiza con un enlace de fibra óptica (fojas 44).

En definitiva, respecto al Proyecto Técnico de transmisión de RF no se formulan observaciones, verificándose que se cumpliría con el requerimiento en los niveles de intensidad de campo eléctrico calculados, tanto en el contorno del área de servicio requerida como en el contorno del área de servicio potencial.

8. SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA DE TELEVISIÓN Y ANEXOS S.A.

Cumplimiento de los requisitos: Documentos e información que deben estar incluidos en la propuesta de acuerdo al numeral 12) del Pliego.

Parte 1. Documentación General

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 437/012 de 31 de diciembre de 2012, se excluye a SAETA del cumplimiento de los requisitos que resultan de los literales d) iii), v) y f) del artículo 8° del Decreto N° 153/012 de 11 de mayo de 2012.

En ese sentido, la empresa está exonerada de:

- demostrar poseer capacidad económica;
- acreditar solvencia moral;
- efectuar el depósito de garantía de Mantenimiento de Interés;
- ni exponer su propuesta ante una audiencia pública.

En mérito a lo expuesto, respecto a la Parte I:

- a) presenta Nota prevista en el literal a), en los términos establecidos en dicho literal (fojas 6).
- b) presenta recibo de pago de adquisición del Pliego (fojas 7).
- c) presenta constancia expedida por URSEC de no mantener deuda con el Organismo (fojas 8).
- d) presenta certificado notarial relativo a la representación de la sociedad con fecha de vigencia exigida por el Pliego (fojas 9 y 9 vta.).
- e) presenta certificado de estar al día con las obligaciones ante la DGI (fojas 10).
- f) presenta certificado de estar al día con las obligaciones ante el BPS (fojas 11).
- g) presenta certificado de estar al día con las obligaciones ante el BSE (fojas 12).
- h) declara no tener participación en otras estaciones de radiodifusión (fojas 13).

Con relación a los requisitos personales de los integrantes de la sociedad, se señala que:

- no se presentan declaración de participación en otros medios de radiodifusión.
- no presentan copia de las cédulas de identidad ni de las credenciales cívicas, así como tampoco constancias de domicilio.

Desde el punto de vista societario, al momento de la apertura, no constaba documentación relativa a estatuto social ni composición del capital societario y la identificación de los titulares de las acciones y su porcentaje de participación. Posteriormente, en el marco de lo dispuesto por el numeral 13) del Pliego se solicitó a la parte interesada aclaración en los términos que surge de fojas 78 y 78 vta., compareciendo la interesada dentro del plazo otorgado presentan nota estableciendo la integración societaria de la Sociedad, identificación de accionistas y porcentajes de capital (fojas 79 y 80).

Al respecto, compulsados los registros de titularidad de estaciones de radiodifusión (sonora y televisiva) de esta Unidad Reguladora surge que:

- en el caso del Sr. Alejandro Pablo Fontaina Minelli tiene participación en:
 - Red Uruguay de Televisión S.A., titular de las estaciones de radiodifusión televisiva en Durazno (canal 11) y Paso de los Toros (canal 9);
 - Telesistemas Uruguayos S.R.L., titular de las estaciones de radiodifusión televisiva en Rocha (canal 9) y Pan de Azúcar (canal 7);
 - Sociedad Anónima Difusoras Radioeléctricas del Plata (SADREP), titular de las estaciones de radiodifusión sonora en Montevideo CX 16 "Radio Carve" y CX 24 "1010 AM".
- en el caso del Sr. Jorge De Feo Giossa tiene participación en:
 - Red Uruguay de Televisión S.A., titular de las estaciones de radiodifusión televisiva en Durazno (canal 11) y Paso de los Toros (canal 9);
 - Telesistemas Uruguayos S.R.L., titular de las estaciones de radiodifusión televisiva en Rocha (canal 9) y Pan de Azúcar (canal 7).
- en el caso de la Sra. María Gabriela De Feo Ibarra tiene participación en:
 - Sociedad Anónima Difusoras Radioeléctricas del Plata (SADREP), titular de las estaciones de radiodifusión sonora en Montevideo CX 16 "Radio Carve" y CX 24 "1010 AM".
- en el caso de la Sra. María Teresa Ibarra Martínez tiene participación en:
 - Sociedad Anónima Difusoras Radioeléctricas del Plata (SADREP), titular de las estaciones de radiodifusión sonora en Montevideo CX 16 "Radio Carve" y CX 24 "Nuevo Tiempo".

Parte 2 - Proyecto Técnico

a) Uso del canal de 6 MHz

El proponente solicita un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda para uso exclusivo con infraestructura propia (fojas 14).

En dicho canal se transmitirá una señal principal en *HD*, una señal espejo en *SD*, una señal *OneSeg* y la prestación de servicios conexos (metainformación y TV interactiva) (fojas 38)

b) Control Central y Centro de generación de programación

Se encuentran ubicados en la calle Lorenzo Carnelli 1234 de la ciudad de Montevideo (34° 54'29.70"S, 56°10'49.19" O) (fojas 19)

En la propuesta no se describe el equipamiento del proyecto para el centro de control y generación de programación. Solo se incluye una muy breve enumeración del sistema (fojas 19).

c) Sistema de transmisión

En el mismo predio, se encuentra instalada una torre de 103 m y un pilón de 14 m de altura en cuya parte superior se montará el sistema radiante marca *Ryma* conformado por un arreglo de paneles (AT15-250) de polarización horizontal dispuestos en 4 niveles de 3 caras orientadas a 0, 85 y 300 grados del norte verdadero, con acimut de máxima radiación a 330° y 45° aproximadamente, con ganancia de 14,21 dBd (fojas 20 a 28).

La HMA correspondiente del sitio es de 126 metros (fojas 28).

El transmisor de potencia es marca *Egatel*, modelo TLE6808 de 5,8 KW rms de potencia refrigerado por líquido (fojas 29).

Dicho transmisor será montado en los pisos superiores de la torre (aproximadamente a 97m de altura).

El filtro de máscara será marca *Spinner* modelo: BN616554C0020, de 8 cavidades refrigerado por líquido en configuración de máscara crítica (fojas 32 y 33).

La línea de transmisión será cable coaxial 50 ohm, 4" con dieléctrico de aire Marca: RFS, modelo HCA400-50J de 30 m de longitud y los conectores serán para línea de 4" y adaptadores para 3 1/8" (fojas 29).

Tomando en consideración la ganancia de antena, pérdidas (conectores, filtro y líneas de transmisión), se obtiene una PER aproximada de 127 KW (fojas 34).

d) Cobertura radioeléctrica del área de servicio

A fojas 35 consta la cobertura estimada en base a los 51 dB μ V/m de intensidad de campo eléctrico establecida en el Pliego, ubicándose entre 43 y 56 Km dependiendo del azimut.

No obstante la empresa informa que eventualmente podría desplegar gap fillers/reforzadores para cubrir la totalidad del área de servicio con el nivel de intensidad de campo requerido, lo cual ocurriría luego que la estación se encuentre operativa y se efectúen las mediciones correspondientes.

Respecto a las estaciones tipo de recepción se indica altura de antena 10 m (UIT-R 1546-4), sin mencionar características de las antenas receptoras (fojas 37). En la simulación tampoco se muestra el parámetro considerado.

e) Sistema de transporte

En tanto el Control Central y Centro de generación de programación y la planta transmisora están ubicados en el mismo predio, el BTS es convertido a fibra óptica y enviado a los pisos superiores de la torre

donde se encuentra el conversor a cobre para su ingreso al transmisor.

En definitiva, respecto al Proyecto Técnico de transmisión de RF no se formulan observaciones, verificándose que se cumpliría con el requerimiento en los niveles de intensidad de campo eléctrico calculados, tanto en el contorno del área de servicio requerida como en el contorno del área de servicio potencial. Es pertinente dejar constancia que en caso de ser adjudicatario del llamado la proponente deberá aportar el Proyecto Técnico definitivo tal como lo establece el Pliego.

9. CONSORCIO GIRO (en formación)

Observaciones respecto a aspectos formales de la presentación:

- Índice ordenado de la documentación: manifestó "SI" estar incluido en la nómina del último párrafo del numeral 8) del Pliego, cuando debió expresar que " NO" se encuentra comprendido en tales exclusiones, en tanto no es un operador de TV analógica;
- La propuesta original y una copia, las cuales fueron presentadas dentro del plazo establecido en el Pliego. La segunda copia fue presentada por el interesado al día siguiente al de apertura, directamente en la Unidad de Atención y Gestiones.

Cumplimiento de los requisitos: Documentos e información que deben estar incluidos en la propuesta de acuerdo al numeral 12) del Pliego.

Parte 1. Documentación General

- a) presenta Nota prevista en el literal a), en los términos allí establecidos (fojas 3).
- b) presenta recibo de pago de adquisición del Pliego (fojas 4 a 6).
- c) presenta póliza del Banco de Seguros del Estado a fin de constituir la Garantía de Mantenimiento de Interés (fojas 7 y 8).
La misma se extendió en un documento de mantenimiento de oferta a favor de Consorcio Giro - en formación y por la suma asegurada de 3.500,00 U.R, "*...vigente hasta tanto se produzca la adjudicación del presente llamado público por parte de la URSEC.*" (debió decir Poder Ejecutivo).
Posteriormente, ante el requerimiento de URSEC, presenta documento original de la Póliza N° 6014508/0 emitida por el Banco de Seguros del Estado el día 12 de julio de 2013, con cobertura de cumplimiento de contrato, con el alcance establecido en las "Cláusulas aplicables" y en lo descrito en "Observaciones" en el documento presentado
- d) presenta constancia expedida por URSEC a favor de Cooperativa La Diaria de estar al día con sus eventuales obligaciones para con ella, no así la correspondiente a Cooperativa Demos Audiovisuales (fojas 9).

- e) presenta contrato preliminar de Consorcio de conformidad a lo dispuesto en el literal g) del numeral 10) del Pliego (fojas 10 a 13 vta.).
- f) presenta los testimonios notariales de las personas jurídicas que integrarán el consorcio en formación: Cooperativa la Diaria y Cooperativa Demos (fojas 14 a 30 y fojas 31 a 45 vta.).
- g) presenta escrito informando de la composición del capital social a través de los testimonios notariales de fojas 46 y fojas 47 y de los artículos 18 y 19 de los Estatutos Sociales de cada una de Cooperativas mencionadas en el literal anterior.
- h) presenta certificado notarial relativo a la representación de cada cooperativa que integrará el consorcio (fojas 47).
- i) presenta certificado de estar al día con las obligaciones ante DGI, correspondientes a las dos cooperativas (fojas 48 y 49).
- j) presenta certificado de estar al día con las obligaciones ante el BPS correspondiente a Cooperativa Demos Audiovisuales, no así el correspondiente a Cooperativa La Diaria (fojas 50).
- k) presenta certificado de estar al día con las obligaciones ante el BSE correspondiente a Cooperativa la Diaria, no así el correspondiente a Cooperativa Demos Audiovisuales (fojas 51).
- l) presenta Estado de Resultados Proyectados (fojas 68 a 69)
- m) no declara participación en la titularidad de otras estaciones de radiodifusión. No obstante, compulsados los registros de esta Unidad Reguladora se verifica que la proponente no está incluida en la titularidad de ninguna estación de radiodifusión (sonora o televisiva).

Con relación a cada socio integrante de las cooperativas que formarán el consorcio:

- n) presentan fotocopias certificadas de cédulas de identidad (se encuentran incluidas entre fojas 70 y 362)
- o) presentan fotocopias certificadas de credenciales cívicas (se encuentran incluidas entre fojas 70 y 362)
- p) presentan certificado notarial a fin de justificar los domicilios reales de los integrantes de Cooperativa La Diaria y los correspondientes a Cooperativa Demos Audiovisuales (fojas 14-15 y 31, respectivamente).
- q) presentan, a fin de la acreditación de capacidad moral, certificados de Antecedentes Judiciales, correspondientes a cuatro integrantes de Cooperativa La Diaria y dos integrantes de Cooperativa Demos Audiovisuales (fojas 588 a 592).
- r) presentan Estados de Responsabilidad Patrimonial de cada integrante de las Cooperativas que formarán el consorcio (se encuentran incluidas entre fojas 70 y 362).
- s) no declaran tener participación en la titularidad de otras estaciones de radiodifusión. No obstante, compulsados los registros de esta Unidad Reguladora se verifica que no hay socios incluidos en la

titularidad de estación de radiodifusión alguna (sonora o televisiva).

Posteriormente y en el marco de lo dispuesto por el numeral 13) del Pliego se solicitó a la parte interesada aclaración en los términos que surge de fojas 605 y 605 vta., procediendo, dentro del plazo otorgado a la agregación (fojas 606 a 642) de:

- original de la Póliza expedida por el Banco de Seguros del Estado el día 12 de julio de 2013, que cubre las obligaciones relativos al Servicio de Televisión Digital Terrestre comercial con estación principal en el departamento de Montevideo, a partir de la adjudicación de la autorización para brindar el servicio (fojas 606 y 607).
- Certificado de estar al día ante el BPS correspondiente a Cooperativa La Diaria (fojas 608).
- Estados Contables y Notas al 31 de diciembre de 2012 de Cooperativa La Diaria, así como los correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012 (fojas 609 a 618).
- Certificados de Antecedentes Judiciales correspondientes a la totalidad restante (suman 44) de socios de Cooperativa La Diaria y Cooperativa Demos Audiovisuales (fojas 619 a 641).

Con relación a la capacidad económica acredita por el Consorcio

Se presentaron los Estados Contables al 31 de diciembre de los años 2011 y 2012 de la Cooperativa La Diaria, los Estados de Responsabilidad Patrimonial de cada uno de los cooperativistas y el Estado de Resultados Proyecto del Consorcio de noviembre de 2013 a junio de 2014 (fojas 52 a 67).

Ante el requerimiento de URSEC, posteriormente se presentaron los Estados Contables y Notas al 31 de diciembre de 2012 de Cooperativa La Diaria exponiendo los saldos de las cuentas: "Retiros de socios" y "Partes sociales integradas", omitidos al momento de la presentación el 15 de julio, así como los correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012.

En los mismos incluye la Nota 4 titulada "Información referente a rubros del Estado de situación patrimonial", en la cual se expone el detalle y composición de los activos y pasivos (corriente y no corriente). Asimismo corresponde mencionar que en la Nota 4.2 relativa a "Pasivo" se expresa que: *"La deuda comercial que mantiene la empresa al cierre del ejercicio corresponde a servicios prestados a La Diaria S.A."*

Tomando en consideración la información y documentación aportada por la proponente se entiende que no se muestra razonable concordancia con el Proyecto Técnico y los aspectos técnicos incluidos en el Proyecto Comunicacional que se proponen, y que su análisis se debe completar conjuntamente con la evaluación de la capacidad financiera, dado que las fuentes de financiamiento se encuentran incluidas en la Parte 3 del Pliego. No obstante, en este contexto corresponde mencionar:

- el numeral sexto del Proyecto de Consorcio establece: *"Patrimonio.- El Patrimonio del Consorcio, necesario para su funcionamiento, estará constituido por: a) el capital mínimo inicial, integrado por los consorciados; b) el capital de funcionamiento, integrado en cada oportunidad por los consorciados; c) el capital social actual perteneciente a cada una de las cooperativas consorciadas; d) los bienes de cualquier naturaleza que adquieran o los que reciban por cualquier concepto."*
- en cuanto a la responsabilidad, el numeral décimo cuarto establece: *"Los bienes y derechos del Consorcio y los de los Entes consorciados, garantizan el pago de las obligaciones que contraiga..."* y el numeral décimo quinto: *"Se pacta la solidaridad de todos los integrantes del Consorcio y la indivisibilidad de las obligaciones contraídas o a contraerse."*

Parte 2 - Proyecto Técnico

a) Uso del canal de 6 MHz

El proponente solicita un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda para uso exclusivo con infraestructura de terceros (ANTEL) (fojas 364).

Dicho canal será utilizado en su totalidad por los servicios digitales *HD, SD* y *OneSeg* y la prestación de servicios conexos (fojas 371 y 373).

A fojas 570 a 582 se incluye la propuesta técnico-comercial de Nebula Video Platform en la cual consta que se proporcionará al proyecto el soporte de hardware y software para servicios interactivos y por suscripción (fojas 434).

b) Control Central y Centro de generación de programación

Se ubicarían en la calle Charrúa 1770 de la ciudad de Montevideo, en el local a arrendar a la empresa unipersonal HTV-3 Tajam (precontrato de arrendamiento a fojas 527 y 528) por un período de 5 (cinco) años, que no podrá ser prorrogado sino con la firma de otro contrato. Asimismo se arriendan los equipos para dichos estudios (también propiedad de HTV-3 Tajam), por un plazo inicial de 2 (dos) años contados a partir de los 6 (seis) meses de asignado el canal radioeléctrico.

No se presentaron las coordenadas geográficas de los estudios.

De fojas 584 a 590 se enumera el equipamiento de HTV-3 Herman Tajam que se utilizarían para generar las señales.

c) Sistema de transporte de programación entre los estudios y la planta transmisora

Se utilizaría la infraestructura de ANTEL (fojas 364)

Tomando en consideración que el proponente ha previsto en esta instancia que utilizará infraestructura de transmisión de RF de un tercero y que por tanto, el Proyecto Técnico presentado se circunscribe genéricamente a la generación de programación, no se formulan observaciones al mismo. Es pertinente dejar constancia que en caso de

ser adjudicatario del llamado el proponente deberá aportar el Proyecto Técnico definitivo tal como lo establece el Pliego.

Confidencialidad

Finalmente, en lo que respecta a la consideración de la solicitud de confidencialidad de la información efectuada por SAOMIL S.A., corresponde dejar constancia que por Resolución N° 122 Acta N° 22 de fecha 17 de julio de 2013 recaída en el expediente 2013/1/00659, la Unidad Reguladora dispuso establecer que tendrá carácter confidencial la información que detalla, presentada por los Interesado en el marco de los Llamados Públicos para obtener autorización destinada a brindar el Servicio de Radiodifusión de Televisión Digital Terrestre comercial o comunitaria, relativa a:

- los Estados Contables, Estados de Resultados y de flujo de fondos proyectados de las personas jurídicas.
- flujos de fondo proyectados de las personas jurídicas.
- Estados de Responsabilidad Patrimonial y tributaria relativa a los titulares, socios o accionistas.
- listado valorizado de equipamiento y cotizaciones vinculadas.
- modelo de negocios y política de inversión.
- línea de créditos o financiación.

Posteriormente por Resolución N° 141/013 de 1º de agosto de 2013, se dispuso recabar la conformidad de los oferentes a los Llamados Públicos, para proceder a la publicación de la documentación detallada que fue declarada confidencial por la Resolución N° 122/013.

Corresponde señalar que la conformidad recabada es relativa a la publicidad de la información respecto de terceros, en tanto y tal como surge de la motivación de la Resolución N° 122/013 antes citada, debe garantizarse la transparencia en el procedimiento otorgando a los participantes la posibilidad de monitorear el cumplimiento de los diversos extremos exigidos, por cada propuesta presentada.

--- 0 ---